

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

OBJETO: “ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, el pliego de condiciones de invitación Pública No. 003 del 2020, el comité evaluador se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO

1. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.7.1 **CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS:**

(...)El proponente deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (N.I.T. 890.102.257-3) y de la JUNTA ESPECIAL CIUADAELA UNIVERSITARIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (NIT 890102006-1) una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico (...)

El proponente allega póliza de garantía No. 8544101107774 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., revisa la misma se requiere se subsane lo siguiente:

- Beneficiarios : Solo se establece como beneficiario a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, se solicita se incluya a la JUNTA ESPECIAL CIUADAELA UNIVERSITARIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

2. El pliego de condiciones establece en el numeral 4.8 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

a. (...) *El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la*

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- b. *El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.*

Se solicita se alleguen las planillas de los últimos 6 meses antes del cierre de los integrantes : 1. ERWIN CASTRO SALGADO y 2. VIRGILIO OSORIO TORRES.

PROPONENTE No. 3 FAMOC DEPANEL S.A

1. Registro Único Tributario: EL proponente deberá allegar el Registro único tributario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

➤ PROPONENTE No. 1. A CONSTRUIR S.A.

Contrato de Orden No. 1 y 2

El pliego de condiciones establece en el **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

“(…) Aportar MAXIMO TRES (03) contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción (...)”

Revisada la propuesta presentada, No se encuentran anexados copia de los contratos relacionados en el formato de experiencia por lo tanto no cumple con el requisito señalado en el numeral **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

En consecuencia, se requiere al proponente los contratos de conformidad con lo establecido del numeral 4.17 del pliego de condiciones.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

PROPONENTE No. 2: UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO

Contrato de Orden No. 2

El pliego de condiciones establece en el **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

“(...) Aportar MAXIMO TRES (03) contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción (...)”

Revisada la propuesta presentada, No se encuentra anexado copia del contrato de orden No. 2, relacionado en el formato de experiencia por lo tanto no cumple con el requisito señalado en el numeral **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

En consecuencia, se requiere al proponente allegar copia del contrato de conformidad con lo establecido del numeral 4.17 del pliego de condiciones.

2. Así mismo, el pliego de condiciones establece, en el numeral **4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** “:

“(...) Certificar dentro de los documentos que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos (...)”

No se evidencia documento donde se certifique que no se declaró algún tipo de sanción por incumplimiento del contratista de conformidad con lo establecido del numeral **4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

En consecuencia, se requiere al proponente anexar el documento que certifique la no sanción de conformidad con lo establecido del numeral 4.18 del pliego de condiciones.

PROPONENTE No. 3 FAMOC DEPANEL S.A.

Contrato de Orden No. 1:

1. El pliego de condiciones establece en el **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

“(...) Aportar MAXIMO TRES (03) contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción (...)

Revisada la propuesta presentada, No se encuentra anexado copia del contrato de orden No. 2, relacionado en el formato de experiencia por lo tanto no cumple con el requisito señalado en el numeral **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

En consecuencia, se requiere al proponente allegar copia del contrato de conformidad con lo establecido del numeral 4.17 del pliego de condiciones.

2. EL pliego de condiciones establece en el numeral **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA** “(...) Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, ésta debe ser validada como mínimo mediante los siguientes documentos:

- *Acta de Liquidación*
- *Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución de Obra (...)*

Revisada la propuesta presentada no se aporta el acta de liquidación del contrato según lo estipulado el pliego de condiciones. En consecuencia, se requiere al proponente anexar el acta de liquidación del contrato de orden 1 de conformidad con lo establecido del numeral 4.17 del pliego de condiciones.

3. Así mismo, el pliego de condiciones establece, en el numeral **4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** “:

(...) Certificar dentro de los documentos que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos (...)

No se evidencia documento donde se certifique que no se declaró algún tipo de sanción por incumplimiento del contratista de conformidad con lo establecido del numeral **4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

En consecuencia, se requiere al proponente anexar el documento que certifique la no sanción de conformidad con lo establecido del numeral 4.18 del pliego de condiciones.

Contrato de Orden No. 2

1. El pliego de condiciones establece en el **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

“(...) Aportar MAXIMO TRES (03) contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción (...)”

Revisada la propuesta presentada, No se encuentra anexado copia del contrato de orden No. 2, relacionado en el formato de experiencia por lo tanto no cumple con el requisito señalado en el numeral **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**

En consecuencia, se requiere al proponente allegar copia del contrato de conformidad con lo establecido del numeral 4.17 del pliego de condiciones.

2. EL pliego de condiciones establece en el numeral **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA** *“(...) Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, ésta debe ser validada como mínimo mediante los siguientes documentos:*

- *Acta de Liquidación*
- *Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución de Obra (...)”*

Revisada la propuesta presentada no se aporta el acta de liquidación del contrato según lo estipulado el pliego de condiciones. En consecuencia, se requiere al proponente anexar el acta de liquidación del contrato de orden **1** de conformidad con lo establecido del numeral 4.17 del pliego de condiciones.

3. Así mismo, el pliego de condiciones establece, en el numeral **4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** “:

“(...) Certificar dentro de los documentos que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos (...)”

No se evidencia documento donde se certifique que no se declaró algún tipo de sanción por incumplimiento del contratista de conformidad con lo establecido del numeral **4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

En consecuencia, se requiere al proponente anexar el documento que certifique la no sanción de conformidad con lo establecido del numeral 4.18 del pliego de condiciones.

4. El pliego de condiciones definitivo, en el numeral **4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**, *“(...) Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente*

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”

Revisada la documentación presentada, No se evidencia en las certificaciones del contrato relacionadas las principales actividades ejecutadas y/o alcance del contrato según lo establecido en el numeral 4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

En consecuencia, se requiere al proponente certificar el alcance y/o principales actividades ejecutadas del contrato de conformidad con lo establecido del numeral 4.18 del pliego de condiciones.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

➤ PROPONENTE No. 3 FAMOC DEPANEL S.A.

• DIRECTOR DE OBRA

El pliego de condiciones establece que para acreditar el requisito del equipo de trabajo DIRECTOR DE OBRA, en el numeral .20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se establece:

DIRECTOR DE OBRA:

El profesional ofrecido para el cargo de Director de obra debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Según corresponda).

2. El Director de Obra debe contar con título de doctorado y/o maestría y/o especialización en gerencia de proyectos y/o similares

3. Acreditar la siguiente experiencia:

- *Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de diez (10) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.*

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

- *Experiencia Especifica: haber sido Director de obra de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.*

Revisada la propuesta presentada, se solicita aclarar la experiencia específica del DIRECTOR DE OBRA propuesto JOSE MAURICIO DOTOR MAYORDOMO, teniendo en cuenta que de los contratos aportados no es posible tener claro la experiencia específica de obra de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Conforme a lo anterior, se solicita al proponente allegar y/o aclarar los documentos antes señalados, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

No obstante, la información suministrada, solo podrá ser aclarada con base en la documentación aportada, no se aceptaran documentos que conlleven a la mejora de la propuesta.

- **RESIDENTE DE OBRA**

El pliego de condiciones establece que para acreditar el requisito del equipo de trabajo RESIDENTE DE OBRA, en el numeral .20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, se establece:

El profesional ofrecido para el cargo de Residente de obra debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Según corresponda).

2. Acreditar la siguiente experiencia:

- *Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de diez (10) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.*
- *Experiencia Especifica: haber sido residente de obra de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.*

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

Revisada la propuesta presentada, se solicita aclarar la experiencia específica del residente de obra propuesto SANDRA EDITH GOMEZ GARCIA, teniendo en cuenta que de los contratos aportados no es posible tener claro la experiencia específica de obra de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido **MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES** y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Conforme a lo anterior, se solicita al proponente allegar y/o aclarar los documentos antes señalados, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

No obstante, la información suministrada, solo podrá ser aclarada con base en la documentación aportada, no se aceptaran documentos que conlleven a la mejora de la propuesta.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.14, 4.15 y 4.16 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad organizacional, el comité evaluador, encontró ausencia de requisitos habilitantes. Por lo que se requiere que alleguen la siguiente documentación:

➤ **PROPONENTE No. 03 FAMOC DEPANEL S.A.**

El proponente **FAMOC DEPANEL S.A.**, En cuanto a la capacidad residual señalada en el pliego de condiciones en el numeral 4.15, el proponente debe aportar el estado de resultados **acompañado del informe de auditoría** debidamente suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, en el cual haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos 5 años. Es importante mencionar que, si el informe de auditoría es firmado por un contador externo, el proponente deberá traer la documentación del mismo, puesto que en estos casos la universidad no puede establecer quienes serían estos profesionales. Adicionalmente el proponente deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, de la contadora **ADRIANA MORENO AVILA**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4.15.2 del pliego de condiciones.

“4.15.2 Capacidad de Organización (CO):

(...) a)Si los Ingresos Operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la Capacidad de Organización del proponente, la Universidad debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

b) Los proponentes e integrantes extranjeros sin domicilio, sin Sucursal en Colombia, y los proponentes e integrantes con domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias auditado del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si el proponente es extranjero sin domicilio; ni sucursal en Colombia deben presentar la información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

c) Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Estos deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

d) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (...)

Así mismo el proponente, debe aportar el anexo 1A, debidamente suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda, teniendo en cuenta el **SMMLV 2020** de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.15.2.EXPERIENCIA (E), del pliego de condiciones.

“...4.15.2.EXPERIENCIA (E):

“(...)Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1-A, el cual contiene los contratos inscritos en el RUP Segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV para el año 2020 (\$877.803). Así mismo el Presupuesto Oficial Estimado

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

debe ser liquidado con el SMMLV para el año 2020. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP debe corresponder a los mismos que el proponente presenta en el Anexo 1-A y deben estar suscritos por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. Si se presenta alguna discrepancia entre la información consignada en el Anexo 1-A y la registrada en el Registro Único de Proponentes, prevalecerá la información consignada en el RUP. (...)

Adicionalmente, el proponente debe allegar el anexo No.2 debidamente suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, incluyendo el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente a la fecha de cierre del presente proceso, que estén directamente relacionados con la construcción, tal y como lo señala el numeral 4.15.2 del pliego de condiciones. En donde señale la vigencia de los contratos del personal relacionado y no el tipo de contrato o relación laboral, en los casos donde el contrato no es a término indefinido.

“4.15.2. Capacidad Técnica (CT):

La Capacidad Técnica (CT) se asigna conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente a la fecha de cierre del presente proceso, Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2 y debidamente firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.”

Finalmente, el proponente debe allegar el anexo No.3 Saldo de contratos en ejecución, debidamente suscrito por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.15.2.5 del pliego de condiciones, donde incluya la fecha de cierre del presente proceso, a fin de establecer el saldo de ejecución de estos.

“4.15.2. SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE):

Con relación a este componente para el cálculo de la Capacidad residual del Proponente, los interesados deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.(...)”

Por tanto, se requiere se alleguen los documentos solicitados.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

CONSIDERACIONES:

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.9 “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”** del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **09/12/2020**

Aquellos proponentes que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga la Universidad o no alleguen la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes, sus propuestas serán **RECHAZADAS**.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., indica: *“(.) Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia”.*

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de *acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

En el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente debe ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Los documentos deberán hacerse llegar a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE UBICADA EN LA EN LA CARRERA 30 No. 8-49, PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO, OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS, AL SIGUIENTE CORREO: bienessuministros@mail.uniatlantico.edu.co, CON LA REFERENCIA: INVITACION PUBLICA IP 003-2020, HASTA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Dado en Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.

COMITÉ EVALUADOR